



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, analizó el pedido del Regidor Andrés Marzano quien pide Local Comunal para el Barrio Pishipuquio a pedido de la población, asimismo señala que cuentan con terreno saneado para tal fin;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad REMITIR a OPMI el pedido del Regidor Andrés Marzano quien pide Local Comunal para el Barrio Pishipuquio a pedido de la población, asimismo señala que cuentan con terreno saneado para tal fin;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a OPMI el pedido del Regidor Andrés Marzano quien pide Local Comunal para el Barrio Pishipuquio a pedido de la población, asimismo señala que cuentan con terreno saneado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, comunique el presente Acuerdo a la SBN dentro del plazo de 10 días hábiles, asimismo haga de conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 días, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE